

## EL NIVEL 12 NO PUEDE QUEDARSE POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

SITCPLA ha constatado que, tras las subidas experimentadas por el Salario Mínimo Interprofesional desde que se firmó el XVII Convenio, el 4 de abril de 2014, el salario percibido por los TCP en el nivel 12 se queda en ocasiones por debajo del SMI.

El Salario Mínimo Interprofesional se ha visto incrementado por el gobierno de España en tres ocasiones desde la firma del convenio, cuando el nivel 12 se ajustaba plenamente a la legalidad. En 2016 subió un 1%, en 2017 un 8% y en 2018 ha subido un 4%, lo que supone un total del 13%, más los deslizamientos.

El nivel 12, al igual que todos los demás niveles, ha experimentado un 2% de subida en estos años, en función de lo establecido en el convenio en vigor: un 1% en 2016 y otro 1% en 2017.

Según nuestros cálculos, los TCP encuadrados en el nivel 12 estarían percibiendo emolumentos por debajo de lo establecido por la legislación vigente para el SMI.

El 3 de agosto, SITCPLA se dirigió por escrito a la dirección de la compañía para que nos detallara qué medidas piensa adoptar al objeto de compensar la diferencia existente entre el salario de los TCP en el nivel 12 y el Salario Mínimo Interprofesional.

Estamos a la espera de que la dirección nos aporte una solución a esta situación, que no se ajusta a la legalidad, y que no puede prolongarse en el tiempo ni un minuto más.

En el caso de que la dirección de Iberia no adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por la legislación, SITCPLA se reserva todas las actuaciones que en Derecho correspondan para revertir esta situación y que los TCP en el nivel 12 perciban, al menos, el salario que estipula la ley.

Seguiremos informando.

Sección Sindical de SITCPLA en Iberia.